

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO

Bucaramanga, diecinueve (19) de enero de dos mil veintiuno (2021)

Ref. Ejecutivo efectividad de la garantía real Bancolombia vs. Lady Tatiana Cuevas Castro. Radicación No. 2018-00301-00.

Acreditado el pago de la obligación objeto de recaudo, en los términos convenidos por las partes en la audiencia inicial llevada a cabo el 17 de septiembre de 2020, tanto por el apoderado judicial de la entidad bancaria demandante, quien se encuentra facultado expresamente para recibir, como por el vocero judicial de la demandada, que incorporó al expediente los respectivos recibos de consignación, el juzgado, cumplidas a cabalidad las exigencias contempladas en el artículo 461 del Código General de Proceso,

RESUELVE:

PRIMERO.- DECLARAR la terminación del proceso por pago total de la obligación.

SEGUNDO.-DECRETAR el levantamiento de las medidas cautelares aquí decretadas y practicadas. Oficiese.

TERCERO.-ORDENAR la cancelación de la garantía hipotecaria constituida mediante escritura pública No. 4534, otorgada el 11 de diciembre de 2015 en la Notaría Décima del Círculo de Bucaramanga. Líbrense, por Secretaría, los oficios del caso, dirigidos a la Notaría y a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bucaramanga, para que realicen las anotaciones correspondientes.

CUARTO.-ORDENAR el desglose del expediente de los documentos aducidos por el banco como títulos ejecutivos, para ser entregados a la demandada, con la constancia de la cual trata el literal c del numeral 1º del artículo 116 del Código General del Proceso.

QUINTO.- ORDENAR el archivo del expediente una vez cobre firmeza esta decisión.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

Firmado Por:

**HERNAN ANDRES VELASQUEZ SANDOVAL
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 012 CIVIL DEL CIRCUITO BUCARAMANGA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

f92251580d418a0009f575ec5ac6b944f71c99ec4928eebe2e6a1c0911f785f8

Documento generado en 19/01/2021 06:54:34 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**